

**CONVOCATORIA ADICIONAL DE BECAS SANTANDER NO ERASMUS DE LA UNIVERSIDAD DE POLITECNICA DE MADRID| PARA ESTUDIANTES DE LA UPM QUE HAN SIDO ADJUDICADOS CON UNA PLAZA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTE VICERRECTORADO O A TRAVES DE UN CONVENIO BILATERAL, EN EL CURSO 25-26**

**PREÁMBULO**

Con fecha 31 de enero de 2025 se publicó la convocatoria de Becas Santander no ERASMUS destinadas a estudiantes que tengan concedida una beca o ayuda en las convocatorias de Programas de movilidad no Erasmus+ del Vicerrectorado de Internacionalización para el curso académico 25/26 bajo el marco del convenio de colaboración formalizado el presente año con el Banco Santander S.A.

Dado que existe crédito suficiente este Rectorado ha resuelto publicar la convocatoria adicional de las Becas Santander Movilidad Internacional no Erasmus 2025-2026, destinadas a estudiantes de la UPM que tengan concedida una plaza de intercambio académico bien por convenio bilateral o en el marco de los programas de movilidad internacional del vicerrectorado de internacionalización para el curso académico 25/26

De esta manera, la financiación de las becas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos procedentes del Banco Santander S.A. en concepto de mecenazgo.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**2. DOTACION Y NUMERO DE BECAS**

Se convocan becas de un importe de 1.500 euros cada una. Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.25.05.02 323M 480 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización para 2025. El número total de becas adjudicadas dependerá del crédito presupuestario disponible en el momento de la selección.

### 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la UPM de enseñanzas oficiales de grado, máster universitario y doctorado que hayan sido adjudicados con una plaza de intercambio académico ya sea a través de los programas de movilidad internacional del vicerrectorado o a través de un acuerdo bilateral, durante el curso académico 25-26.

### REQUISITOS DE PARTICIPACION

1º.- Haber obtenido una plaza de intercambio académico para el curso 25-26 en el marco de los programas de movilidad internacional de este vicerrectorado, así como por acuerdo bilateral.

2º.- Inscribirse en tiempo y forma en esta convocatoria a través de la plataforma del Santander “Becas Santander Erasmus. 2025-2026”, accesible en:  
[www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com)

### 4. SOLICITUDES

#### 4.1 FORMA DE LA SOLICITUD

La solicitud se realizará previa inscripción través de la plataforma del Banco Santander “ Becas Santander No Erasmus. 2025-2026”, accesible en: [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com)  
Una vez enviada la solicitud a través de la plataforma, el estudiante recibirá un correo electrónico de confirmación, que deberá conservar como justificante. No se tendrá por presentada la solicitud para optar a estas becas si no se formaliza a través de la plataforma Banco Santander referida adecuadamente.

Los solicitantes deberán registrarse en la plataforma con la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es).

Las solicitudes presentadas en dicha plataforma por usuarios registrados con una dirección de correo electrónico no institucional, serán denegadas.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica [servicio.internacional@upm.es](mailto:servicio.internacional@upm.es) con el asunto Becas Santander NO Erasmus plazas

## 4.2 PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de abril (inclusive) de 2025.

Una vez acabado el plazo de solicitudes la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección se publicará en la página web de la UPM con indicación de las causas de exclusión. Los estudiantes podrán presentar en el plazo de siete días naturales las alegaciones que estimen oportunas. Posteriormente se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en la página web de la UPM.

## 5. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Corresponde la instrucción del proceso al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización en base al documento “Guía de Gestión de las Convocatorias Transversales acordadas en Convenio 2025” facilitado por el Banco Santander S.A.

## 6. PROCESO DE SELECCIÓN

### 6.1. COMISION DE SELECCION

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en la que delegue

El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos

La Adjunta al Vicerrector para Cooperación Internacional y Directora para Latinoamérica

La Adjunta al Vicerrector y Directora para Norteamérica

El Adjunto al Vicerrector y Director para Asia-Pacífico

La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### 6.2. PROCEDIMIENTO

Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 6.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM.

### **6.3. CRITERIOS DE SELECCION**

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, tomando como referencia el expediente académico del curso 24-25, así como a razones de carácter estratégico y otros criterios que puedan acordarse. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

Se priorizarán las solicitudes de los estudiantes que estén un año completo de movilidad internacional.

### **7. RENUNCIA DE LA BECA**

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 7 días naturales para renunciar a la beca, La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados, así como registrada en la Sede electrónica.

En caso de renuncia, la beca liberada se ofertará a quienes integren la correspondiente lista de espera, por riguroso orden de la misma.

### **8. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en cualquier oficina del Banco Santander cuyo titular sea la persona beneficiaria de la beca.

En caso de renuncia una vez efectuado el pago, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar la ayuda recibida.

### **9. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS**

Las Becas Santander No Erasmus adjudicadas por esta convocatoria son compatibles con ayudas de otras instituciones, públicas o privadas, o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

### **10 . OBLIGACIONES**

La persona beneficiaria se compromete a aceptar la ayuda en la Plataforma del Banco Santander

en el plazo que se le comunique. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá conforme a lo indicado en la base séptima.

#### **11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados serán tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: [protección.datos@upm.es](mailto:protección.datos@upm.es).

#### **12. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

#### **13. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA**

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

#### 14. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

EL RECTOR a fecha de la firma digital,

Oscar García Suarez